



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 21 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 742-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1610-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 2797-2022-MDSM/GPP/CBC, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan modificar el presupuesto institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el mismo que se incrementa en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/ 36,410, 014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 50º, establece respecto a las asignaciones financieras efectuadas por parte de tesoro público por concepto de canon minero, la mayoría de gobiernos concepto de canon minero, la mayoría de gobiernos locales de nuestro ámbito departamental ya a la fecha evidencia mayores ingresos en el rubro Canon, sobre Canon y regalías, que indica que los mayores ingresos se da por la PERCEPCION EFECTIVA de recursos no proyecciones, por lo que podrían ya requerir la incorporación de mayores ingresos, por lo que agradeceremos efectuar en primer lugar el análisis correspondiente a fin de determinar el mayor ingreso que presenta a la fecha la entidad a nivel del rubro no por específica de gasto a fin de informar a las áreas respectivas de su entidad;

Que de acuerdo a lo establecido en la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley de Presupuesto 2022 - Ley N° 31365, establece que: De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Desminados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado,



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General. Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, autorizase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 31 de marzo de 2022, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2022 a la Dirección General de Presupuesto Público. La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley, solo para efecto de la publicación de la resolución directoral de la Dirección General de Presupuesto Público a la que se refiere el tercer párrafo de esta disposición;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado mediante R.D N° 0034-2020-EF/50.01, se ha establecido que “dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”, conforme al cuadro resumen que presenta;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 1527-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, solicita inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2022 según Cuadro de Necesidades que adjunta;

Que, mediante INFORME N° 03563-2022-MDSM/GDUR-NADG, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad solicita inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2022 según Cuadro de Necesidades que adjunta la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM;

Que, mediante MEMORANDUM N° 01578-2022-MDSM/GAF, el CPC Ronald Edson Chinchay Reyes Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, remite al Subgerente de Abastecimiento el cuadro de necesidades de los requerimientos para la incorporación al Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, mediante INFORME N° 5119-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM, el Abg. Christian Aponte Meza Subgerente de Abastecimiento solicita información a la brevedad posible si el cuadro de necesidades indicado en el documento de referencia, se encuentra programado en el presupuesto institucional de apertura o presupuesto institucional modificado del año 2022 de nuestra Entidad, por el valor referencial detallado en el documento de la referencia b) a fin de proseguir con los tramites correspondientes para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, mediante INFORME N° 2797-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que la Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 2797-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se modifique el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementara en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/ 36,410,014 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diez Catorce y con 00/100), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1610-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 742-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional del pliego municipal distrital de San Marcos, aprobado en la Ley N° 31365 -Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autorizándose el incremento en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 36,410,014 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diez Catorce y con 00/100), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su INFORME N° 2797-2022-MDSM/GPP/CBC;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementa en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/ 36,410,014 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diez Catorce y con 00/100), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su INFORME N° 2797-2022-MDSM/GPP/CBC, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0049 0148 2518957 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15 036 0074

Meta: 00001 - 0031930 MEJORAMIENTO DE VIAS LOCALES

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

0059 9002 2183200 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL 23 051 0115

Meta: 00001 - 0329875 INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

0198 0090 2531097 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0104

Meta: 00001 - 0032915 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

0278 0148 2534868 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 15 036 0066

Meta: 00001 - 0037605 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

0290 0101 2533302 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102

Meta: 00001 - 0004236 CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

0538 9002 2518920 4000208 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIOS 20 043 0093

Meta: 00002 - 0017794 MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

	Anulación	Crédito
Meta: 00001 - 0031930 MEJORAMIENTO DE VIAS LOCALES		1,727,105
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,727,105
6 GASTOS DE CAPITAL		1,727,105
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,567,771
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		159,334
Meta: 00001 - 0329875 INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE		68,975
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		68,975
6 GASTOS DE CAPITAL		68,975
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		68,975
Meta: 00001 - 0032915 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		3,673,412
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3,673,412
6 GASTOS DE CAPITAL		3,673,412
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		3,503,867
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		169,545
Meta: 00001 - 0037605 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL		1,203,647
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,203,647
6 GASTOS DE CAPITAL		1,203,647
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,121,900
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		81,747
Meta: 00001 - 0004236 CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO		2,671,414
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,671,414
6 GASTOS DE CAPITAL		2,671,414
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,532,836
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		138,578
Meta: 00002 - 0017794 MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO		2,901,969
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,901,969

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



6 GASTOS DE CAPITAL	2,901,969
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,417,797
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	484,172
0549 9002 2529282 4000208 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIOS 20 043 0093	
Meta: 00001 - 0012761 MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	2,797,106
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,797,106
6 GASTOS DE CAPITAL	2,797,106
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,696,204
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	100,902
0589 0068 2531282 4000212 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN 05 016 0035	
Meta: 00001 - 0015696 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN RIBEREÑA	11,257,976
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,257,976
6 GASTOS DE CAPITAL	11,257,976
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	10,847,976
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	410,000
0721 9002 2544030 4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0010	
Meta: 00001 - 0022600 MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,609,701
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,609,701
6 GASTOS DE CAPITAL	1,609,701
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,515,655
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	94,046
0725 0090 2544506 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0104	
Meta: 00001 - 0032915 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1,908,767
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,908,767
6 GASTOS DE CAPITAL	1,908,767
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,797,971
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	110,796
0730 0083 2546141 4000055 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS 18 040 0089	
Meta: 00001 - 0010648 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE	1,138,792
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,138,792
6 GASTOS DE CAPITAL	1,138,792
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,075,249
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	63,543
0740 9002 2546703 4000018 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA 22 047 0103	
Meta: 00001 - 0000440 CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS	909,074
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	909,074
6 GASTOS DE CAPITAL	909,074
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	857,892
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	51,182
0742 9002 2548525 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES 15 033 0067	

Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Meta: 00001 - 0000473 CONSTRUCCION DE PUENTES	567,673		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	567,673		
6 GASTOS DE CAPITAL	567,673		
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	513,513		
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	54,160		
0770 9002 2549195 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103			
Meta: 00001 - 0029021 MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO INICIAL	486,265		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	486,265		
6 GASTOS DE CAPITAL	486,265		
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	438,221		
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	48,044		

TOTAL: 32,921,876

PRESUPUESTO DEL INGRESO

Anulación Crédito

RB TT G SG SGD ESP ESPD			
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	32,921,876		
1.4.1 4.1 3 CANON MINERO	32,921,876		

TOTAL: 32,921,876

PRESUPUESTO DEL GASTO

Anulación Crédito

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF			
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0643 9002 2538688 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL 03 006 0010			
Meta: 00001 - 0015963 CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL	1,277,262		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,277,262		
6 GASTOS DE CAPITAL	1,277,262		
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,193,484		
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	83,778		

0748 9002 2550016 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL 03 006 0010

Meta: 00001 - 0006679 MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL	2,210,876		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,210,876		
6 GASTOS DE CAPITAL	2,210,876		
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,139,987		
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	70,889		

TOTAL: 3,488,138

PRESUPUESTO DEL INGRESO

Anulación Crédito

RB TT G SG SGD ESP ESPD			
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,488,138		
1.5.1 2.2 1 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	3,488,138		

TOTAL: 3,488,138



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TOTAL:

36,410,014

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
URUBRT - ANCASH
[Handwritten Signature]

Sr Andrés Juan Marzano Vega
ALCALDE (e)

